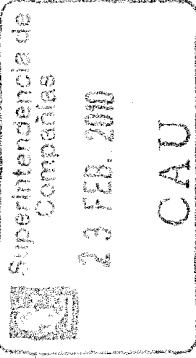


6772



23 FEB. 2010

Lozano 16h20

Ofc. No.0203-10-JSCP-CM
Quito, 22 de febrero de 2010

SEÑOR:
Superintendente de Compañías
EN SU DESPACHO.-

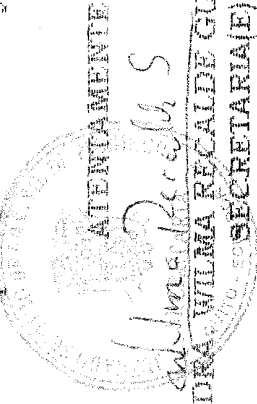
Dentro del juicio DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 1385-2003-CM propuesto por ESTHELA DEL ROSARIO NUÑEZ AROSTEGUI en contra de RODOLFO GEOVANNY JARRIN CARRERA, la actora ha solicitado lo siguiente:

PETICIÓN: SEÑOR JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

1.- Tengo a bien adjuntar la certificación otorgada por la Superintendencia de Compañías, en la cual estoy justificando que mi cónyuge Geovanny Rodolfo Jarrin Carrera tiene el 97.1% de las acciones de la empresa Transportes Inoxidables TRANINOX CIA. Ltda., y que son parte del haber de la sociedad conyugal, por ser constituida esta Compañía dentro de matrimonio, conforme se desprende del mismo certificado que en 2 fojas útiles adjunto, con lo cual solicito Señor Juez se sirva oficial al Señor Superintendente de Compañías prohibiendo la cesión de participaciones de la mentada Compañía, petición que la fundamenta en lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley Reformatoria del Código Civil, publicada en el Registro Oficial No. 256 de fecha 18 de agosto de 1989, en concordancia con el Art. 130 del Código Civil codificado. P) Dr. Marcelo Ron Torres

PROVIDENCIA JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Febrero del 2010, las 08h40.- VISTOS: Atenta la petición que antecede, la documentación que se acompaña y de conformidad con lo previsto por el Art. 130 del Código Civil, se ordena la prohibición de la cesión de participaciones que el señor Geovanny Rodolfo Jarrin Carrera posee en la compañía Transportes Inoxidables Traninox Cia Ltda., mientras dure el presente juicio, para lo cual ofícese al señor Superintendente de Compañías. Se niega el secuestro o la retención del vehículo que se especifica en el numeral 2 del escrito que se provee, por cuanto dicho automotor se encuentra a nombre de la compañía Traninox Cia Ltda., y no del señor Geovanny Rodolfo Jarrin Carrera.- NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE. P) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.



ATENCIAMENTE

DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARIA(E)

*Se constata
Incautación
acciones del Sr. Jarrin
en la 155580
Carrera en 25/02/10.*

*Se da conal: P/F Cuan ir dice su Resoluciones del
expediente 155580. 20/02/10*